

"Por medio del cual se aprueba la Reforma de los Estatutos de la LIGA DE VELA DE BOLIVAR"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En usos de las facultades conferidas por los Decretos 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE VELA DE BOLÍVAR**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1397 del 22 de Abril de 1.999, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **OLGA JEANNETTE SUAREZ JIMENEZ**, identificada con la C.C. No.51.911.607 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR**, ha solicitado la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad en los artículos: 20 (literal A), 47 (Literal E), 72, 73, y 74 de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria anual, de fecha 25 de Marzo de 2.015.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas Deportivas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de Julio 12 de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

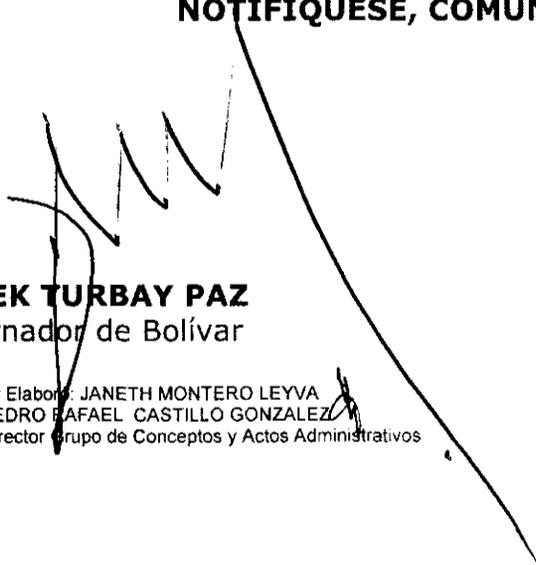
ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Reforma de los Estatutos de la **LIGA DE VELA DE BOLIVAR**, en los artículos: 20 (literal A), 47 (Literal E), 72, 73, y 74 de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria anual, de fecha 25 de Marzo de 2.015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

29 ABO. 2017


DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos